

Proceso: VERBAL SUMARIA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE HIPOTECA
Demandante: PATRICIA COLLAZOS RAMIREZ
Demandado: MORTGAGE INTERNATIONAL CORPORATION S.A.
Radicación: 760013103019-2024-00017-00



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación: 760013103019-2024-00017-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PATRICIA COLLAZOS RAMIREZ presenta demanda **VERBAL SUMARIA DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE HIPOTECA** contra **MORTGAGE INTERNATIONAL CORPORATION S.A.**, sin dar claridad de la razón por la que enmarca su pretensión dentro de los procesos verbales sumarios, siendo que no se enlista dentro los que consagra el art. 390 del CGP y la cuantía que menciona es de \$130'000.000.

Así las cosas, se trataría de una demanda verbal de menor cuantía, por superar los 40 SMLMV sin exceder de los 150 SMLMV que son los derroteros fijados en el art. 25 del CGP al respecto y en consecuencia, la competencia corresponde a los jueces civiles municipales (art. 18 CGP).

Por lo tanto, se procederá a dar aplicación al inciso 2º del art. 90 del C.G.P., rechazando la demanda y remitiéndola al Juez Civil Municipal de Cali (Reparto), a través de la Oficina de Reparto, quien es el competente al tenor de lo establecido en el art. 17 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda, conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. - REMITIR la presente demanda digital junto con sus anexos al JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) de la ciudad de Cali (Valle) a través de la Oficina de Reparto. Líbrese el oficio respectivo. (Art. 90 del C.G.P.)

TERCERO. - Una vez ejecutoriado el presente auto **CANCELAR** su radicación y anotar su salida en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **013** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 DE ENERO DE 2024**

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario

Proceso: VERBAL SUMARIA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE HIPOTECA

Demandante: PATRICIA COLLAZOS RAMIREZ

Demandado: MORTGAGE INTERNATIONAL CORPORATION S.A.

Radicación: 760013103019-2024-00017-00

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

SH

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a4341e01e156a01b19b91d7dc08c2612ae1f986d327cb6c8af6d7d267fe0b16**

Documento generado en 26/01/2024 11:48:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>